



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 19 de diciembre de 1985

Año IV. Número 146

SUMARIO

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden sobre delegación de atribuciones en la Directora Regional de Hacienda 1646

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de errores en la convocatoria para la provisión de una plaza de Archivero-Bibliotecario 1646

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Amortización de Deuda Pública emitida por la antigua Diputación Provincial de La Rioja 1646

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Propuesta de sanción por fraude 1646

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación 1646

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA

Notificaciones de sanción 1647

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Notificaciones de Actas de Infracción 1647

Notificación de Acta de Liquidación 1647

Notificación de Acta de Obstrucción 1648

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Apertura de cobranza de varios arbitrios y tasas 1648

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación del expediente n.º 10/85 de Modificación de Créditos 1648

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1984 1648

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para 1985 1648

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes 1648

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Aprobación definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales 1648

IV. Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo de La Rioja

1649

Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra

1651

Juzgado de 1ª Instancia n.º 1 de Logroño

1650

Juzgado de Distrito n.º 1 de Logroño

1652

Juzgado de 1ª Instancia n.º 2 de Logroño

1651

Juzgado de Distrito n.º 2 de Logroño

1652

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación

Corrección de error al anuncio de subasta de las obras de la "Variante de Uruñuea" 1652

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria de segunda subasta para la enajenación del ex-convento de Agustinos 1652

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Relación de admitidos a la subasta de la obra de reforma del Palacio Arzobispo Argaiz 1652

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Adjudicación del concurso para el equipamiento del local de la tercera edad 1652

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de errores al anuncio de adjudicación de las obras de pavimentación de la Cuesta del Postigo y Plaza de Rafael Amatriain 1652

Adjudicación de las obras de urbanización del Plamillo de San Andrés 1652

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de la Consejería de Hacienda y Economía de fecha 17 de diciembre de 1985, sobre delegación de atribuciones en la Directora Regional de Hacienda 4.777

Por acuerdo del Pleno de la extinta Diputación Provincial de La Rioja en sesiones de 10 de septiembre y 31 de octubre de 1980, se emitió Empréstito de Deuda Pública por un importe de 505.000.000 Ptas., constituido por 10.100 obligaciones, títulos al portador de 50.000 Ptas. cada uno, con amortización a 10 años.

Próxima la amortización reglamentaria, en su 3ª anualidad se

considera conveniente delegar algunas funciones de las atribuidas al titular de esta Consejería.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, dispongo:

PRIMERO: Se concede la delegación para intervenir y firmar todos los documentos que sean necesarios en los sorteos de amortización del citado Empréstito de Deuda Pública, que se celebrarán ante Notario, en la Ilma. Sra. Directora Regional de Hacienda.

SEGUNDO: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de diciembre de 1985.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María Alegria.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de errores en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Archivero-Bibliotecario 4.750

Advertidos errores en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 138, de 30 de noviembre de 1985, sobre la convocatoria del Concurso Oposición Libre para la provisión en propiedad de una plaza de Archivero Bibliotecario del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, se

transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En la página 1.555, deben entenderse suprimidas las líneas 35 a 52, ambas inclusive, contadas a partir de la línea que dice "Convocatoria de Concurso Oposición para la provisión de una plaza".

En la misma página, teniendo en cuenta la supresión anterior, en el apartado c) de la Base 2ª, donde dice: "Estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado Ingeniero,....." debe decir: "Estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado en cualquier facultad universitaria, Ingeniero,.....".

Calahorra, a 12 de diciembre de 1985.— La Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Amortización de Deuda Pública emitida por la antigua Diputación Provincial de La Rioja 4.776

Para determinar los títulos a amortizar correspondientes a la Emisión de Deuda Pública, —aprobada por acuerdo del Pleno de la extinta

Diputación Provincial de La Rioja—, en sesiones de 10 de septiembre y 31 de octubre de 1980, se convoca a los interesados al tercer sorteo que se celebrará ante Notario, a las once horas del próximo día 27 de diciembre de 1985, en la Sede de la Consejería de Hacienda y Economía, (Palacio de la Comunidad Autónoma, Anexo izquierda), en la calle Vara de Rey, número 3, 3º de Logroño.

Logroño, 17 de diciembre de 1985.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María Alegria.

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Propuesta de sanción por fraude 4764

Visto el expediente serie 10-LO-354/85-NC, incoado por la Subdirección General de Defensa contra Fraudes a JOSE GUERRERO, con domicilio en PARAJE ABRIJAR (La Rioja), por infracción a la legislación vigente en materia de normalización de cítricos, y

RESULTANDO : Que del acta de serie ME-28/85, de fecha 4 de marzo de 1985, levantada por personal inspector de este Ministerio se deduce la comercialización de 58 cajas de 18 kgs. de Naranja Castellana, 109 cajas de 18 kgs. de Naranja Navel y 10 cajas de 18 kgs. de limón, que no cumplen en su etiquetado con las determinaciones exigidas por la vigente legislación.

RESULTANDO: Que estimándose la existencia de una infracción administrativa señalada en el art. 7º del Real Decreto 2192/84 de 28 de noviembre, y la Orden de 6 de septiembre de 1973, se procedió a incoar el oportuno expediente a José Guerrero, remitiéndose pliego de cargos, notificado con fecha 12 de septiembre de 1985.

RESULTANDO: Que el interesado no presenta descargo alguno dentro del plazo legal concedido a tal fin.

VISTOS: El real Decreto 2192/84 de 28 de noviembre, el Real Decreto 1945/83 de 22 de junio, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y cuantas disposiciones legales son de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el hecho objeto del expediente queda suficientemente probado.

CONSIDERANDO: Que el interesado admite la comisión del cargo impuesto, pues no ha creído necesario presentar descargo alguno al mismo.

CONSIDERANDO: Que la citada infracción es calificada como acto clandestino en el art. 4º punto 4.2.5 del Real Decreto 1945/83 y sancionado por el art. 10.1 del mismo texto legal, con multa comprendida entre 50.000 y 500.000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos que son legales.

A la vista de todo lo anterior, esa Instrucción propone a V. I. una sanción de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pts.).

No obstante, V. I. resolverá.

Madrid, 20 de noviembre de 1985.— El Instructor, Mª. Carmer Izquierdo Martín.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

4.742

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Angel Corrienero Manzano, con último domicilio conocido en c/ Arzobispado Barroeta, n.º 21, de esta capital, se hace público que la Subsecretaría de Ministerio del Interior ha dictado resolución en el Recurso de Alzada que tenía interpuesto en el expediente de infracción al horario de cierre en el "Café-Bar Druida", de Ezcaray, desestimando el recurso, con la facultad

de recurrir ante la Audiencia Territorial de Burgos, Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 10 de diciembre de 1985.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA

Notificación de sanción

4765

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Eusebio Apellániz Alba: con último domicilio conocido en C/ Queipo de Llano, número 20-22 de esta Capital, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución en el expediente 135/85 Acta-SS768/84, con fecha 4 de septiembre de 1985, imponiendo sanción de QUINCE MIL PESETAS (15.000) por la infracción al art. 6 en relación con los arts. 2 y 3 del Decreto 2530/70 de 20 de agosto, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 12 de diciembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

4766

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Alicia Mateos García, con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 27 de esta capital, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución en el expediente núm. 321/85 Acta-SS:772/85, con fecha 27-11-85, imponiendo sanción de CINCO MIL PESETAS (5.000) por la infracción al art. 17 de la Orden Ministerial de 24-9-70, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 12 de diciembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

4767

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa VALGON, S.A., con último domicilio conocido en C/ Muro de la Mata, 5 de esta Capital, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución en el expediente 324/85 Acta-SS: 757/85, con fecha 27 de noviembre de 1985, imponiendo sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000) por la infracción al art. 64-65 de la Ley General de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de Alzada en el plazo máximo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 12 de diciembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

4768

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D^a. Eulalia Fernández Caro, con último domicilio conocido en calle Campa, núm. 37 de esta Capital, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución en el expediente 121/85 Acta-SS: 257/85, con fecha 3 de diciembre de 1985, imponiéndole sanción de VEINTE MIL PESETAS (20.000) por la infracción al art. 11 de la Orden Ministerial de 24-9-70 en relación con el art. 8 y art. 6 y 3 del 2530/70 de 20 de agosto, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 12 de diciembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Notificación de Acta de Infracción

4721

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador

autónomo D. Félix Valentín, con último domicilio conocido en c/ San Millán, 7 de Logroño y dedicado a la actividad de Hostelería, se pone en conocimiento del mismo, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción nº 1.056/84 de fecha 27-12-1984, cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar:

Que en virtud de comunicado recibido en la Tesorería Territorial, se comprueba que el interesado arriba referenciado, cesó en su actividad como autónomo el 22-03-83, habiendo presentado el parte de baja el 23-11-84. Al superarse el plazo de 15 días, se infringe el artículo 17 de la O. M. de 24-9-1970, que desarrolla el D. 2530/1970 de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Se califica la falta como GRAVE en grado MINIMO, de conformidad con el artículo 4.1.2.d) y 5 del D. 2892/1970 de 12 de septiembre, en relación con el artículo 76 del D. 2530/1970. Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del D. 2530/1970 de 20 de agosto, en relación con el artículo 6.2º del D. 2892/1970 de 12 de septiembre.”

Se advierte al referido trabajador autónomo que en el término de QUINCE DIAS HABILLES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Logroño, 6 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo.

Notificación de Acta de Liquidación

4722

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa CONGELADOS RIOJA, S. A., con último domicilio conocido en Pérez Galdos, 37, Logroño, y dedicado a la actividad de Comercio, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación nº 11/85, de fecha 14-1-85, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización a la Seguridad Social de M^a. Eugenia Benito, del 1-4-84 a 30-11-84. Se infringe el art. 64, 68, 70 del D. 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad total de 165.260 pesetas.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 10 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo.

Notificación de Acta de Infracción

4723

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa CENTRO COMERCIAL LA NAVARRA, S. A., con último domicilio en la C/ Primo de Rivera, Logroño-26004, dedicado a la actividad de Compra-venta de vinos y licores, se pone en conocimiento del mismo que por el Inspector Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción nº 48/85 de fecha 4-2-1985, cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector de trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el art. 1º en relación con el 7º dos de la Orden Ministerial de 20-12-71, sobre Apertura de Centros de Trabajo, así como el art. 187 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30-5-74, al carecer de la correspondiente autorización de apertura y sin embargo seguir realizando la actividad. Se califica la infracción como falta LEVE en grado MAXIMO, a tenor de lo dispuesto en el art. 157 apartado a) de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 9-3-1971. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: CINCO MIL PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 156 uno, de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9-3-1971.”

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargo debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue

conveniente, de acuerdo, con el art. 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Logroño, 6 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo.

Notificación de Acta de Obstrucción

4724

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo D. Benjamín Muñoz Díez, con último domicilio conocido en C/ Avda. de Portugal nº 25-1º, c. p. nº 26001 de Logroño y dedicado a la actividad de Fontanería, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Obstrucción nº 81/85, con fecha 26-02-85, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en visita girada el 10-01-1985, por el Servicio de Control de Empleo al centro de trabajo de la empresa de referencia, sito en C/ Pérez Galdos s/n se citó a la misma para que el día 17-01-1985, presentara en los locales de la Inspección Provincial de Trabajo la documentación laboral y de Seguridad

Social que en la mencionada citación se especificaba. Llegado el día señalado, la empresa no acude ni justifica su ausencia.

Tal comportamiento constituye un acto de obstrucción conforme a lo dispuesto en el Art. 5.c) del R. D. 1638/1981, de 19 de junio.

Se califica la obstrucción como GRAVE EN GRADO MEDIO, conforme a lo dispuesto en el Art. 16.2 del D. 799/71, de 3 de abril, en relación con el Art. 4 del R. D. Ley de 10/1981, de 19 de junio y el Art. 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: CINCUENTA MIL PESETAS (50.000), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16.2 del D. 799/71 de 3 de abril en relación con el Art. 4 del R. D. Ley 10/81 de 19 de junio y el Art. 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Logroño, a 10 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Apertura de cobranza de varios arbitrios y tasas 4.751

Se hace saber que a partir del día 17 del actual, se procederá a la cobranza de los arbitrios y tasas por canalones, antepechos, balcones, miradores, bicicletas, carros, galeras, motores, remolques, puertas de carro, vado permanente, perros, caballerías, ovejas, cabras, letreros, escaparates, recogida de basuras, alcantarillado y prestación de transporte, correspondiente al año 1985.

Esta Recaudación tiene señalados para el cobro de dichos arbitrios y tasas, los siguientes vencimientos:

Período voluntario: Días 16 de febrero de 1986.

Período de prórroga: Días 17 de febrero al 3 de marzo de 1986, ambos inclusive, con aplicación del 5% de recargo.

Se advierte que al vencimiento del período de prórroga, se iniciará el cobro de descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial, durante las horas de 10 a 14 de los días hábiles comprendidos en los citados períodos.

Aldeanueva de Ebro, 12 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación del expediente n.º 10/85 de Modificación de Créditos 4.752

Aprobado por la Comisión de Gobierno, expediente de Modificación de Crédito número 10 de 1985 en el Presupuesto Ordinario de 1985 por medio de suplementos con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

Queda expuesto el expediente al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones conforme determina el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre y ley 7/85 de 2 de abril.

Arnedo, 3 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio 1984 4.753

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/1985, se hallan de manifiesto las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1984, para su examen y formulación, en su caso, de las observaciones y reparos que procedan.

El plazo de exposición será de 15 días hábiles, contados a partir desde el siguiente hábil a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo y 8 días más, se admitirán por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Cornago, a 12 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para 1985 4.754

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de

1985, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Capítulos	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.	2.146.876
2	Impuestos indirectos.	375.000
3	Tasas y otros ingresos.	2.795.624
4	Transferencias corrientes.	4.800.000
5	Ingresos patrimoniales.	1.358.500
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales.	24.000
TOTAL INGRESOS.		11.500.000
GASTOS		
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Remuneraciones de personal.	4.087.765
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.	5.559.945
3	Intereses.	141.043
4	Transferencias corrientes.	542.725
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.	910.000
8	Variación de activos financieros.	172.873
9	Variación de pasivos financieros.	85.649
TOTAL GASTOS.		11.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

En Igea, a 16 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes 4.755

Concluido el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas en San Román de Cameros, y siendo el presupuesto de las mismas ocho millones cuarenta mil quinientas ochenta pesetas (8.040.580) y el número de habitantes de 190, se dan las circunstancias previstas en el artículo 33.5 en relación al 35 del Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre, por lo que el expediente meritado se expone al público mediante este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que, en el plazo de 15 días siguientes, los afectados que representen la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la población afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

San Román de Cameros, 12 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales 4756

Elevado a definitivo el acuerdo de Modificación de varias Ordenanzas Fiscales que fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 129 de 9

de noviembre de 1985, y habiendo transcurrido el plazo que se especifica en el art. 49-b de la Ley 7/85 sin que se hayan presentado reclamaciones se hace público el contenido íntegro de los artículos modificados en dichas Ordenanzas a los efectos de lo dispuesto en el art. 70-2 de la Ley 7/85, 18 y siguientes de la Ley 40/81 y 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ordenanzas modificadas:

Nº 16.— Reguladora de las tasas por la prestación del servicio Municipal de recogida de basuras domiciliarias.

Consta de doce artículos de los que once permanecen sin variación.

El artículo cuarto único modificado reza textualmente como sigue:

“Artículo 4º.— Las bases de percepción y tipos de gravámen, quedarán determinados en la siguiente

TARIFA

CONCEPTO	Importe anual pesetas
a) Viviendas de carácter familiar.	1.400
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar.	2.800
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	2.800
d) Locales industriales.	2.800
e) Locales comerciales.	2.800

Nº 17.— Reguladora de las tasas por prestación del Servicio de suministro de agua potable.

Consta de nueve artículos de los que ocho permanecen sin variación.

El artículo 5º único modificado reza textualmente como sigue:

“Artículo 5º.— Los particulares a quienes el Municipio suministre aguas potables satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente

TARIFA

Periodo del 1º de mayo al 30 de noviembre.
 MINIMO 30 m/3 a 12 pesetas, 360 pesetas.
 HASTA 60 m/3 a 14 pesetas.
 SIGUIENTES a 24 pesetas.
 Periodo del 30 de noviembre al 1º de mayo.
 MINIMO 30 m/3 a 12 pesetas, 360 pesetas.
 HASTA 60 m/3 a 9 pesetas.
 SIGUIENTES a 6 pesetas.

Nº 20.— Reguladora de las tasas y derechos por licencias para la construcción y obras dentro del término municipal.

La Ordenanza modificada queda como sigue:

“Ordenanza de derechos y tasas de licencias para construcciones y obras.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 4-1b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, este Ayuntamiento, según acuerdo corporativo de 27 de Septiembre de 1.985, continúa con los derechos municipales o arbitrios por las licencias que otorgue, así como las que concede el Alcalde-Presidente en relación con las construcciones y obras de todas clases que se realicen en el término municipal y para su aplicación reitera las siguientes bases.

Siguen las bases en número de diez que continúan sin variación, a continuación de la base décima se especifican las nuevas tarifas que quedan como sigue:

TARIFAS

— Obras especiales en suelo y subsuelo:

El 4% (cuatro por ciento) del proyecto o presupuesto. Si la obra es en calle pavimentada o camino público se depositarán además, en concepto de fianza, 580 Pts. por cada metro lineal de zanja o cata para colocar o reparar tubería. Esta fianza será devuelta a la terminación satisfactoria de la obra.

— Expedientes contradictorios de ruina:

Por la tramitación de los expedientes de esta índole se percibirán 500 Pts.

— Construcciones de nueva planta, ampliación, reparación o reforma:

El tipo de imposición para la concesión de licencia de obras a que hace referencia el presente epígrafe será el siguiente:

a) Obras de nueva planta, 3,5% del importe del presupuesto del proyecto de obras.

b) Obras de ampliación, reparación o reforma, el 4% del presupuesto, con un mínimo de 500 Pts.

La presente Ordenanza regirá durante el año de 1.986 y siguientes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su supresión o modificación.

Nº 22.— Reguladora de las tasas por la prestación del servicio municipal de alcantarillado.

Consta de nueve artículos que quedan invariables. Únicamente se modifica la tarifa que queda como sigue:

Bases de gravámen y tarifas: Por cada metro lineal de fachada, 50 Pts. anualmente.

Treviana, 13 de Diciembre de 1.985.— El Alcalde-Presidente.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto 4.733

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado Juez de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 2.074 de 1985, seguido a instancias de Asociación Mutual Layetana contra la demandada Tallas Lau, S.A. y tres más en reclamación por Accidente de Trabajo, he acordado citar a la demandada Tallas Lau, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 5 de febrero a las 9 horas de 1986, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Tallas Lau, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 10 de diciembre de 1985.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Edicto 4.734

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 381/84, seguido a instancias de José Antonio Gómez Salazar contra la demandada Apolinar Gorostiaga Dueñas en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Apolinar Gorostiaga Dueñas por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de la Magistratura de Trabajo de Alava, sita en c/ Prado n.º 32 bajo, el próximo día 27 de febrero a las 11,50 h. de 1986, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con

la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Apolinar Gorostiaga Dueñas que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 10 de diciembre de 1985.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Edicto 4.769

Don José Luis Conde Pumpido, Magistrado de Trabajo de La Rioja:

Hago saber: Que en el procedimiento número 2096/84 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Dña. Amparo Busto Merino y dos más contra la empresa “Alberto Luis Alvarez Batillier”, domiciliada en C/Vara de Rey, 29-1º.— Logroño, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución con el número 104/85, se ha dictado oficio que copiado literalmente dice así: “En virtud de lo acordado, dirijo a Vd. el presente a fin de poner en su conocimiento que en subasta pública celebrada en esta Magistratura de Trabajo de bienes de la empresa apremiada en los autos referenciados, Alberto Luis Alvarez Batillier (Instituto de Inglés), se ha adjudicado provisionalmente a don José Martínez Rosales, por el precio de veintiuna mil pesetas (21.000 Pts.): una mesa de despacho, una estantería de madera blanca, catorce mesas de estudio de niño blancas, treinta y siete sillas de diferentes tamaños, quince sillas de estudio, dos radiadores eléctricos, una estufa de butano y un radio-cassette Sanyo M-242-A, por un total de veintiuna mil pesetas. Lo que traslado a los efectos de que si lo estima pertinente en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor liberando los bienes, presentar persona que mejore postura haciendo los depósitos legales o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá probarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 12 de Diciembre de 1.985.— Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.

Ante mí, el Secretario, don Manuel A. García Miguel. Firmados y rubricados.

Edicto

4.770

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja:

Hago saber: Que en el procedimiento número 1399 a 1402/83 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Félix Novoa Ramos y otros con la empresa "Alberto Viniegra Blasco", domiciliada en Pedroso, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución con el número 39/84, se ha dictado oficio que copiado literalmente dice así: "En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dirijo a Vd. el presente a fin de poner en su conocimiento el resultado de la tercera subasta de bienes de su propiedad. Se adjudicó provisionalmente a don Julián del Pueyo Martínez, con suspensión del remate, una vivienda, piso cuarto izquierda tipo G, de la casa en Logroño, sita en Marqués de Murrieta, hoy 78, por el precio de 1.502.000 pesetas. Lo que trasladado a los efectos de que si lo estima pertinente en el plazo de nueve días pueda librar de los bienes pagando la deuda, presentar persona que mejor postura haciendo los depósitos legales o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante. Advertiéndole que si no hace alegación alguna en el citado plazo se aprobará el remate a favor del adjudicatario antes aludido".

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, Alberto Viniegra Blasco, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 12 de diciembre de 1.985.— Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.

Ante mí, el Secretario, don Manuel García-Miguel García-Rosado. Firmados y rubricados.

Edicto

4.771

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja:

Hago saber: Que en los autos número 1800 y 1801 de 1.985, seguidos a instancia de D. José C. Pérez Martínez y siete trabajadores más contra la empresa Caicar, S.A., en reclamación por indemnizaciones y cantidades, se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Estimando las demandas acumuladas, planteadas por ocho trabajadores contra la empresa Caicar, S.A., en reclamación por indemnizaciones y cantidades, condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores por los conceptos reclamados las siguientes cantidades: a don José C. Pérez Martínez, indemnización de 89.754 Pts. más la suma de 103.186 Pts. por salarios pendientes; a doña María Carmen Miranda Vergara, indemnización de 98.642 Pts. más la suma de 113.677 Pts. por salarios pendientes; a don Luis A. García Rincón, indemnización de 25.369 Pts. más la suma de 77.751 Pts. por salarios pendientes; a doña Ana R. Fernández González, indemnización de 51.012 Pts. más la suma de 86.863 Pts. por salarios pendientes; a don José M. Hecce Ezquerro, indemnización de 121.809 Pts. más la suma de 116.526 Pts. por salarios pendientes; a don José J. Cillero Díaz, indemnización de 114.855 Pts. más la suma de 129.762 Pts. por salarios pendientes; a don Amador M. Martínez Sáenz, indemnización de 194.594 Pts. más la suma de 156.598 Pts. por salarios pendientes, y a don Luis E. Guzmán Gómez Segura, indemnización de 155.724 Pts. más la suma de 180.331 Pts. por salarios pendientes. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada, del importe total de condena, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España, de esta Capital, más el depósito de 2.500 Pts. a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Caicar, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la ciudad de Logroño, a 11 de Diciembre de 1.985.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Edicto

4.772

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja:

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 2.128 al 2.135/85, seguido a instancias de Basilio Angulo Arroyo y tres trabajadores más contra la demandada Bupan, S.A.

en reclamación por cantidades e indemnizaciones, he acordado citar a la demandada Bupan, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día doce de febrero de 1.986, 9 horas, para la celebración de los actos de conciliación, y subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Bupan, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 11 de Diciembre de 1.985.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Edicto

4743

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Número 1 de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 676 de 1984 a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja contra T. Sáenz y Cía, S.L., D. Tomás Sáenz Bueno y Don José Ramón Sáenz López, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de enero de 1986 a las 10 horas.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

— Mitad indivisa del piso cuarto derecha de la casa número 11 de la calle Calvo Sotelo de Logroño. Inscrito al Tomo 705, Libro 143, Folio 178, finca 6.312, inscripción 8ª. Valorado en setecientos setenta mil pesetas.

— Mitad indivisa del piso 5º derecha de la casa número 11 de la calle Calvo Sotelo de Logroño. Inscrito al Tomo 705, Libro 143, Folio 181, finca 6.312, inscripción 15ª. Valorado en setecientos setenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 24 de febrero de 1986 a las 10 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala para el próximo día 24 de marzo a las 10 horas.

Logroño, a 12 de diciembre de 1985.— La Secretaria.

Edicto

4.773

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo N.º 637 de 1.984 a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. contra don Luis Trincado Pérez y doña María Teresa Martínez Sáenz, y en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día dieciocho de febrero de 1.986, a las diez horas, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Piso séptimo, tipo B, de la casa número 1 de la calle Avda. de Portugal de Logroño, de una superficie útil de 78,32 metros cuadrados, valorado en dos millones de pesetas.

— Rústica heredad, en jurisdicción de Murillo, en paraje denominado "Camino de Jubera", destinada a cultivo de olivar, riego eventual de tercera, de una superficie de 35 áreas, 20 centiareas. Inscrita al tomo 940 del archivo, libro 37 del Ayuntamiento de Murillo de Río Ieza (La Rioja), folio 160, finca 3.072, valorada en dos millones de pesetas.

— Finca sita en la misma jurisdicción y término que la anterior, polígono 16, parcela 545, destinada a viña olivar eventual de tercera, de

23,20 áreas, inscrita al mismo tomo y libro, folio 162, finca 3.073, valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

— Finca rústica en el mismo término y jurisdicción que las anteriores, polígono 16, parcela 546, destinada al cultivo de viña olivar regadía eventual de tercera, de 20 áreas, inscrita al tomo y libro que las anteriores, folio 164, finca 3.074, valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

— Finca rústica, sita en el mismo término y jurisdicción que las anteriores, polígono 16, parcela 547, destinada al cultivo de olivar regadía eventual de tercera, de 20,60 áreas, inscrita al tomo y libro que las anteriores, folio 166, finca 3.75, valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncio con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones el próximo día dieciocho de marzo de 1.986, a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día dieciocho de abril de 1.986, a las diez horas.

Logroño, a 12 de Diciembre de 1.985.— La Secretaria.

Cédula de citación

4.735

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en Pieza separada de medidas provisionales, de Divorcio n.º 600 de 1985, a instancia de Doña Amelia Catalina Gómez Palacios contra Don José Félix Hierro Murillas, se convoca a las partes a comparecencia expresada en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el próximo día 23 de diciembre a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Logroño, a 28 de noviembre de 1985.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

4.736

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en Divorcio n.º 600 de 1985, a instancia de Doña Amelia Catalina Gómez Palacios, contra Don José Félix Hierro Murillas, de ignorado domicilio, se ha acordado emplazar a éste para que dentro del término de 20 días, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que ha lugar en Derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, lo expido el presente en Logroño, a 28 de noviembre de 1985.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

4.737

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Número 2 de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. Teofila Urraca y Crespo, solicitado por D.ª Adoración Rioja Crespo, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Redecilla del Camino (Burgos), seguido en este Juzgado con el n.º 335-85, cuantía: 70.000 Ptas., en cuyo expediente, por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que D.ª Teofila Urraca y Crespo, natural de Grañón y vecina de Logroño, falleció en dicha localidad el 4 de agosto de 1969, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres Bonifacio Urraca Gómez y D.ª Justina Crespo Vado, la muerte sin testar de la misma y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, su tía D.ª Nemesia Crespo Vado, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 11 de noviembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Cédula de citación

4.744

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Calahorra y su Partido en Expediente n.º 231/84 de Jurisdicción Voluntaria, a instancia de Mª Gloria Asensio Escudero, contra el Ministerio Fiscal y D. Fernando José Montes Novas, de Calahorra, sobre solicitud para tener en su compañía al hijo menor o autorización para visitarlo ha dictado Auto de fecha 9 de febrero de 1985 cuya parte dispositiva dice: Que debía acordar y acordaba que el menor Igor Montes y Novas deberá ser recogido por su madre Dª María Gloria Asensio Escudero, para ejercitar su derecho de visita y comunicación con él, que le fuere reconocido en Auto de éste Juzgado de 6 de julio de 1984, en esta ciudad de Calahorra, en el domicilio de su padre D. José Fernando Montes y Novas; y que, si el hijo fuera llevado por la madre a su domicilio en Somorrostro, allí deberá ser recogido por el padre. En todo caso, ambos padres deberán comunicarse mutuamente y en todo momento el lugar en que se encuentre su hijo a tales efectos.

Y para que conste y su publicación en los sitios acordados extendiendo y firmo la presente en Calahorra, a 10 de diciembre de 1985.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta

4.774

Don Javier de la Hoz y de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que en éste Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 275/84 promovidos por Banco Occidental, S.A., representado por el Procurador Sr. Miranda contra D. Juan José Mediavilla Movellán en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de éste Juzgado se ha señalado el día 3 de febrero a las 10 horas.

En prevención de que no hubiere postor en ésta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación y plazo de 20 días que se celebrará el día 6 de marzo a las 10 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en ésta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 10 de abril a las 10 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES

1ª.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2ª.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

3ª.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitará ésta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante éste Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1 Televisor "WAGNER" a color de 28"

39.875

1 Piano "KAWAY"

248.780

Dado en Calahorra, a 12 de diciembre de 1985.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

4.739

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 2.321/83, sobre estafa se cita a José Molina Carmal, cuya última residencia era c/ Ramón Gómez de Gaulay, n.º 1 de Alcobendas (Madrid) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el plazo de 15 días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración sobre los hechos arriba mencionados, acompañado del D.N.I. apercibiéndole, que de no comparecer sin causa que lo justifique, le parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Logroño, a 10 de diciembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

4.775

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 486-85 sobre malos tratos y lesiones, se cita a Fortunato Ruiz de Luzuriaga Ruiz de Gauna cuya última residencia era Alberite y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 13 de enero y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de diciembre de 1985.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Corrección de error al anuncio de subasta de las obras de la "Variante de Uruñuela"
4.780

Advertido error en el anuncio de Subasta publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 144 de 14 de Diciembre del actual, sobre contratación de las obras de "Variante de Uruñuela", se modifica el apartado de apertura de proposiciones:

Donde dice "...a las trece horas...", debe decir "...a las doce horas..."

Logroño, 18 de Diciembre de 1.985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Relación de admitidos a la subasta de la obra de reforma del Palacio del Arzobispo Argaiz
4.713

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de Diciembre de 1.985, efectuó la siguiente selección, con referencia al concurso-subasta de la obra denominada "Reforma y adaptación del Palacio Arzobispo Argaiz, para Centro Cultural de Arnedo".

Son admitidos a la segunda fase todos los licitadores presentados y que son los siguientes:

Don José Luis Nebreda Rodrigo, en representación de MABESA CENTRO, S.A.; D. Carlos Ignacio Argoméniz, en representación de GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.

Se señala para la celebración de la subasta, segunda parte del concurso-subasta, el segundo día hábil a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las 12 horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a cuyo acto se cita a todos los interesados.

Arnedo, a 14 de Diciembre de 1.985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de errores al anuncio de adjudicación de las obras de pavimentación de la Cuesta del Postigo y Plaza de Rafael Amatriain
4.757

Advertidos errores en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 142 de 10 de diciembre de 1985, en relación con el anuncio de adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de la Cuesta del Postigo y Plaza de Rafael Amatriain de esta ciudad, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En la página 1.599, donde dice "... a D. Angel Escribano Lacabe, ..." debe decir "... a D. Miguel González Aguado ...".
Calahorra, a 12 de diciembre de 1985.— La Alcalde.

Adjudicación de las obras de urbanización del Planillo de San Andrés
4.758

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión de 30 de Octubre de 1.985, acordó adjudicar definitivamente las obras de urbanización del Planillo de San Andrés (primera fase) de esta ciudad, a la empresa D. Angel Escribano Lacabe, por el precio ofertado de 15.425.800 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre.

Calahorra, a 12 de Diciembre de 1.985.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria de 2ª subasta para la enajenación del ex-convento de Agustinos
4.623

Declarada desierta la primera subasta para la enajenación del Antiguo Convento de los Agustinos en esta ciudad, convocada por anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de octubre de 1985 y Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre de 1985, por no haberse presentado oferta alguna, por el presente se convoca 2ª subasta, por un tipo de 45.299.475 Ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios en relación con esta subasta se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 5 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Adjudicación del concurso para el equipamiento del local de la tercera edad
4.714

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77 se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de Diciembre de 1.985 adjudicó el concurso de suministro de equipamiento del local de la 3ª Edad a la empresa Instalaciones Generales del Frío por e precio de un millón cuatrocientas dieciséis mil pesetas.

Ribafrecha, a 11 de Diciembre de 1.985.— El Alcalde, Jesús Leór Martínez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.